



INFORME SECRETARIAL. 2015 00519 00. Villavicencio, 07 de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 14 OCT 2022

De conformidad con la solicitud deprecada por el profesional en derecho HERNEY OLAYA MUÑOZ, el despacho no accederá a la misma con fundamento en lo siguiente:

Si bien es cierto en folio 3 del cuaderno de medidas cautelares se evidencia una póliza a fin de garantizar el pago de costas y perjuicios generados en este proceso, como se observa en auto del 28 de julio de 2016 el presente estrado judicial no tomó en cuenta la misma toda vez que el nombre y apellido de la asegurada se tomó de manera errónea, motivo por el cual se solicitó la corrección del mismo sin hacerse efectivo hasta la fecha.

Aunado a lo anterior el despacho le informa al apoderado que de conformidad con lo señalado en el artículo 306 del CGP podrá hacer efectivo el pago de las costas fijadas en este estrado judicial.

Notifíquese y cúmplase

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

Juez

ARR.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 113 del
18 OCTUBRE 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria